f SéNeCa(+)

SUBPROGRAMA "SAAVEDRA FAJARDO" DE INCORPORACIÓN DE DOCTORES A UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

Convocatoria para la contratación de doctores Saavedra Fajardo

PREGUNTAS FRECUENTES

1ª) ¿Cuál es el objeto de la convocatoria?

Facilitar mediante ayudas concedidas en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, la incorporación a grupos de investigación pertenecientes a Universidades y Centros Públicos de Investigación de la Región de Murcia, por un periodo máximo de dos años, de jóvenes doctores con trayectoria y potencial investigador acreditados que hayan completado un periodo de perfeccionamiento posdoctoral.

2ª) ¿Quién puede solicitar la ayuda?

Los jóvenes doctores con experiencia investigadora acreditada que hayan obtenido el título de doctor entre el 1 de enero de 2011 y el 30 de junio de 2014. Los solicitantes deberán haber desarrollado una estancia posdoctoral durante al menos dieciocho meses inmediatamente anteriores al 31 de diciembre de 2015, o continuar desarrollándola actualmente, en una universidad u organismo de investigación en el extranjero en las condiciones establecidas en la base séptima de esta convocatoria.

3ª) ¿A qué centros de investigación me puedo incorporar?

A Universidades y Centros Públicos de investigación radicados en la Región de Murcia con actividad acreditada en I+D+i.

4ª) ¿Qué requisitos se han de cumplir?

1. Haber mantenido vecindad administrativa en un municipio de la Región de Murcia al menos durante los dos años inmediatamente anteriores al inicio del periodo de estancia posdoctoral en el extranjero. Los solicitantes nacidos en la Región de Murcia podrán acreditar a su elección esta última circunstancia o bien vecindad administrativa en un municipio de la Región de Murcia durante al menos diez años en cualquier momento anterior.

2. Estar en posesión del grado de doctor, obtenido entre el 1 de enero de 2011 y el 30 de junio de 2014, entendiendo que a estos efectos, como fecha de obtención del grado la de lectura y defensa de la tesis doctoral. En el caso de hallarse en posesión de más de un título de doctor, la fecha se referirá al más antiguo de los obtenidos.

   En los casos en que se acrediten fehacientemente en la solicitud periodos de descanso por maternidad o paternidad disfrutados conforme a las situaciones protegidas del régimen General de la Seguridad Social, se aplicará una ampliación de la fecha de obtención del grado de doctor de un año por cada hijo.

   En los supuestos debidamente acreditados de grave enfermedad o accidente con baja médica igual o superior a tres meses, se aplicará una ampliación igual al periodo de baja

justificado, redondeando al alza a meses completos.

En los supuestos debidamente acreditados de atención a personas en situación de dependencia con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos.

3. Haber desarrollado una estancia posdoctoral durante al menos dieciocho meses inmediatamente anteriores al 31 de diciembre de 2015, o continuar desarrollándola actualmente, en una universidad u organismo de investigación en el extranjero. Si para el cómputo de los dieciocho meses de estancia mínima se sumaran dos o más estancias en el mismo o diferentes organismos, no podrá existir entre ellos un periodo de interrupción superior a dos meses.

4. Acreditar una trayectoria de investigación relevante e independiente, con aportaciones científico-técnicas originales de alta calidad a la línea o líneas de investigación del candidato y participación en actividad internacional.

5. Contar con la aceptación previa de la Universidad u organismo de investigación de acogida en la Región de Murcia, que asumirá el compromiso de la incorporación temporal del investigador a un grupo de investigación adscrito al mismo. Con este fin el grupo de investigación receptor deberá formular su propuesta al organismo al que pertenece por le procedimiento interno por éste establecido. Dicho grupo deberá contar con un proyecto de investigación en vigor financiado con cargo a programas financiadores competitivos convocados por organismos o entidades distintos de aquél al que se encuentre adscrito.

6. Ser susceptibles de contratación con arreglo a lo establecido en la normativa laboral de aplicación.

5ª) ¿Qué duración tiene la ayuda?

Una duración total de veinticuatro meses improrrogables, distribuidos en dos periodos de doce meses ininterrumpidos, a contar desde la fecha de incorporación del investigador. El disfrute del segundo periodo de contrato estará en función de la evaluación científica, de los resultados obtenidos y de las disponibilidades presupuestarias.

6ª) ¿A cuánto asciende la ayuda y qué prestaciones incluye?

a) Una ayuda por un importe de 29.000 € anuales que se satisfará al organismo de acogida, quien suscribirá los contratos con los investigadores.

b) Una dotación de 2.000 € anuales que deberán destinarse al programa de formación definido por el doctor incorporado, a través de actividades tales como la asistencia a cursos, congresos y reuniones científicas u otras que contribuyan directamente a su formación.

c) Una dotación para sufragar los gastos directamente relacionados con el desarrollo de la actividad de investigación del investigador contratado de hasta 16.000 €, en función del presupuesto presentado por el candidato, para el periodo total de vigencia del contrato.

7ª) ¿Hasta cuándo se puede presentar una solicitud?

El plazo de presentación de solicitudes finaliza a las 14:00 horas del 1 de marzo de 2016.

Las solicitudes que al día y hora de cierre del plazo de presentación no estén debidamente cumplimentadas y registradas de acuerdo con las instrucciones facilitadas en las bases de la convocatoria y en el formulario de solicitud online serán excluidas, de forma definitiva, del proceso de evaluación científico-técnica.

Se recomienda no agotar el plazo anteriormente citado en la cumplimentación y presentación de la solicitud.

8ª) ¿Cómo se solicita la ayuda?

Las solicitudes se realizarán telemáticamente, a través de la aplicación Web disponible en la dirección de Internet: http://www.fseneca.es. Si el solicitante no se halla ya registrado, tendrá que hacerlo seleccionando consecutivamente “zona privada+registro” situado en el cuadro “Nosotros” de la página principal, “Registro/Nuevo usuarios” y “SOLICITANTE”.

Una vez registrado, el solicitante tendrá acceso a la aplicación informática a través de la introducción de su número de usuario, clave de acceso y número de seguridad que aparece en pantalla, lo que le permitirá cumplimentar y presentar su solicitud y consultar, durante su tramitación, el estado de la misma.